



Buenos Aires, 30 de Agosto de 2012

**RES. PRESIDENCIA N° 860 /2012**

**VISTO:**

La Actuación CM N° 16473/12, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Sra. María Laura Aldam, Escribiente en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 27, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 23 de julio de 2012 y hasta la obtención del alta medica.

Que la Sra. Aldam, acompaña constancias de control de ausentismo y certificados médicos de los cuales surge su diagnóstico, teniendo nuevo control en el mes de septiembre de 2012.

Que por lo expuesto, atento al tiempo de inasistencia, el diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en los Arts. 66 y 75 del Reglamento interno.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delego en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25 Inc. 4 de la Ley N° 31,

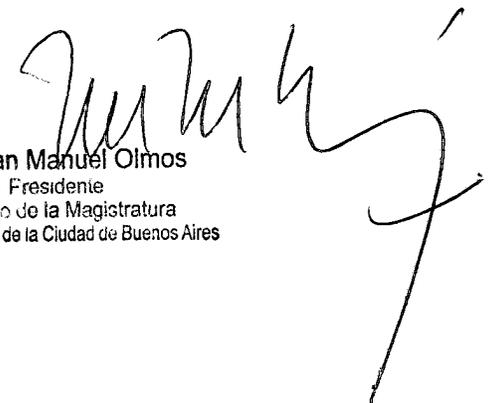
**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento a la Sra. María Laura Aldam, Escribiente en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 27 desde el día 23 de julio de 2012 y hasta la obtención del alta médica.

Art. 2º: Disponer que la Sra. Aldam, hasta el día que obtenga el alta medica deberá presentar mensualmente al Departamento de Relaciones Laborables y a través de la vía jerárquica correspondiente, los certificados médicos que acrediten fehacientemente su estado de salud.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Secretaría de Coordinación, a la Dirección de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Sra. María Laura Aldam y al Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 27, publíquese en la página de Internet [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar), y oportunamente archívese.

**RES. PRES. N° 860 /2012**

  
Dr. Juan Manuel Olmos  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires